



SECRETARÍA

Ref.pced1409

D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2016, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

d) PROPUESTA DE LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO CONECTANDO PEDANÍAS PARA EL CURSO 2016/2017.-

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala-Delegada de Educación, en la que se dice: Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2016 se resolvió clasificar ofertas y requerir documentación a la primera y única mercantil clasificada, según el informe técnico de valoración emitido, en el procedimiento de contratación de los *servicios para llevar a cabo un programa que pretende conectar a los distintos centros educativos del municipio de Alhama de Murcia “Conectando Pedanías” durante el curso 2016/2017*, tramitado por Procedimiento Negociado Sin Publicidad, donde resultó primera y única clasificada la mercantil Ecoespuña, SL con CIF: B-30580054, con una puntuación de 12,00 puntos.

Con fecha 9 de septiembre de 2016, la citada mercantil ha acreditado documentalmente la prestación de la garantía definitiva.

Así y en mi calidad de Concejala Delegada de Educación, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción de los correspondientes **ACUERDOS**.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- Adjudicar la contratación de los servicios para llevar a cabo un programa que pretende conectar a los distintos centros educativos del municipio de Alhama de Murcia “Conectando Pedanías” durante el curso 2016/2017, a la mercantil ECOESPUÑA, SL con CIF B-30580054 y domicilio en C/ Primero de Mayo nº 1, CP 30840 de Alhama de Murcia, por un importe total máximo de 25.000,00 € (VEINTICINCO MIL EUROS) de Base Imponible más la cantidad de 5.250,00 € (CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS) en concepto de 21 % de IVA y con un duración de DIEZ MESES desde septiembre de 2016 hasta junio de 2017, en las condiciones establecidas en los pliegos que han regido esta contratación y la oferta de la mercantil adjudicataria.

SEGUNDO.- La adjudicación a la mercantil reseñada se justifica, en resumen, en los siguientes datos: Se ha emitido informe técnico, que consta al expediente, en el cual el

técnico competente valora y establece los aspectos más sobresalientes de la oferta de la mercantil adjudicataria, el cual consta incorporados al expediente.

TERCERO.- La formalización documental del contrato administrativo se realizará, como máximo, en el plazo de cinco días hábiles siguientes a aquel en el que se reciba la notificación de la adjudicación por parte de la Asociación adjudicataria.

CUARTO.- NOTIFICAR a la mercantil adjudicataria, así como comunicar a Intervención Municipal y al Técnico de la Concejalía de Educación, y proceder a la publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante del ayuntamiento de Alhama de Murcia (www.alhamademurcia.es).

QUINTO.- Facultar al Alcalde Presidente, para cuanto precise la ejecución de estos acuerdos.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a quince de septiembre del año dos mil dieciséis.

Vº. Bº.
EL ALCALDE



Fdo.: Diego A. Conesa Alcaraz

